

[illegible]

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Calendario Anual de Consultas Públicas



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1)</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2025.

| Periodo estimado del año calendarizado para la realización de la consulta pública <sup>2)</sup> | Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidades (U) Coordinadoras Generales responsables | Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se impulse <sup>4)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Periodo y duración estimados de la consulta pública | Publicación objetiva de la consulta pública | Mecanismos de consulta pública que se empleará                                                                                                           | Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se realice <sup>5)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tipo de consulta pública a realizar <sup>6)</sup>                   | Continuación jurídica que se persiga    | Información específica en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>7)</sup> | Estado que guarde |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Agosto                                                                                          | <b>Propuesta de Ofertas de Referencia para la prestación de los Servicios Interiores de Circuito Fijo, de Comercialización o Remota de Servicios, del Servicio de Datos y de Servicios de Infraestructura Preconstruido por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones</b>                                                                                                                             | UFR                                               | Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I</b> contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y aportes de los regulados, líderes industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.<br><br>La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proporcionalidad y Atracción, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, 51, 204 y 205 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6 fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.                                         | 30 días naturales                                   | Regulación y Cámara.                        | 1. Publicación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico. | Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.<br><br>La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | De Integración                                                      | Se modificará la regulación asintótica. | -                                                                                                                                                                          | <b>En proceso</b> |
| Agosto                                                                                          | <b>Propuesta de Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructuras Portales y la Propuesta de Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio Interiores de Circuito Fijo, de Comercialización o Remota de Servicios, del Servicio de Datos y de Servicios de Infraestructura Preconstruido por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones</b> | UFR                                               | Los objetivos principales de las Propuestas consistirán en: <b>I</b> contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar las Ofertas de Referencia Impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y aportes de los regulados, líderes industriales, usuarios y academia sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III</b> establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.<br><br>La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proporcionalidad y Atracción, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, 51, 204 y 205 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6 fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.                                         | 30 días naturales                                   | Regulación y Cámara.                        | 1. Publicación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico. | Contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá otorgar acceso de las mismas sobre las propuestas de oferta de referencia del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de determinar la necesidad de modificar aspectos que permitan generar mejores condiciones para la competencia.<br><br>La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.                                                                                                                                                                                       | De Integración                                                      | Se modificará la regulación asintótica. | -                                                                                                                                                                          | <b>En proceso</b> |
| Agosto                                                                                          | <b>Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre elementos de redes públicas de telecomunicaciones y los servicios que resulten de las radiodifusión de comunicaciones que estarán vigentes para el año 2026</b>                                                                                                                                                                                                          | UFR                                               | Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: <b>I</b> definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interoperabilidad e interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones se dé de manera eficiente, cumpliendo con las estándares de calidad que determine el Instituto; <b>II</b> establecer las características de los modelos de costos que sean dignos de consideración autónoma alfabeta para evaluar los costos de los servicios de interconexión; resultado de la metodología de costos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.<br><br>La anterior, con fundamento en lo establecido en las Medidas de Proporcionalidad y Atracción, así como por los dispuesto en los artículos 1, 2, 7, 15 fracción XI y XIII, 51, 204 y 205 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4, fracción I, 6 fracción IIIIIII, 26 fracción VI, y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. | 20 días hábiles                                     | Regulación y Cámara.                        | 1. Publicación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico. | Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas e hitos y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles mejoras que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor.<br><br>La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones. | Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio | Se continuará la regulación.            | -                                                                                                                                                                          | <b>Programado</b> |
| Septiembre                                                                                      | <b>Medidas de Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UDR                                               | El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los parámetros generales para el Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, en virtud de acciones y las Submedidas de Eficiencia Espectral que permitan configurar y establecer incentivos en relación con la Eficiencia Espectral al Óptimo.<br><br>La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI y XII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 51, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 20 días hábiles                                     | Regulación                                  | 1. Publicación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> ; y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de correo electrónico. | Transparender y dar a conocer la presente propuesta de regulación, su análisis de impacto regulatorio e información adicional a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas e hitos y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afianzar con mayor precisión las posibles mejoras que se desprendan a raíz de su posible entrada en vigor.<br><br>La anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.           | Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio | Se continuará la regulación.            | -                                                                                                                                                                          | <b>Programado</b> |

Fecha de actualización: 18 de agosto de 2025

Notas Adicionales:

- <sup>1)</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2017.  
<sup>2)</sup> Más adelante, propuesta por la Unidad Administrativa del Instituto, regulación del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Plazo del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.  
<sup>3)</sup> El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Seguimiento con base en las observaciones y quejas que las Unidades Administrativas responsables de cada tema consideren.  
<sup>4)</sup> De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.  
<sup>5)</sup> En cumplimiento de lo señalado por el artículo 38.6: Plenacción Anticipada del "Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá".